

# Comuna de Helvecia

## ORDENANZA N° 61/2023

Helvecia, 21 de diciembre de 2023.-

### **VISTO:**

La reciente sanción de la Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes, autorizando incluso los cambios de destino para el caso de fondos asignados con destino específico y no abonados;

Que teniendo en miras que la Comuna de Helvecia posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de seis millones setenta y dos mil diecisiete con 23/100 (\$ 6.072.017,23) correspondientes a la asignación año 2021, obrantes en Resolución 0341, los que necesitan de un cambio de destino para lograr el objetivo planteado en la ley 14.236', recién sancionada en el marco de la crisis económica que vive la República Argentina;

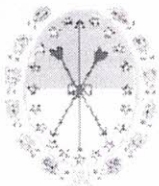
Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236.

Que el paso del tiempo sin haberse abonado el dinero con destino específico, sumado a la alta inflación que azota al país, tornan de cumplimiento imposible el cumplimiento del destino inicial de los fondos cuyo cambio de destino se solicita;

### **POR ELLO**

### **LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**Artículo 1** – Solicítese a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el cambio de destino del fondo de obras menores correspondientes a la asignación año 2021, por un total de seis millones setenta y dos mil diecisiete con 23/100 (\$ 6.072.017,23), no reintegrables, en virtud de lo dispuesto en la ley 14.236, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de dicha ley y su respectiva reglamentación.



# Comuna de Helvecia

## ORDENANZA N° 61/2023

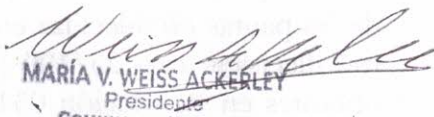
**Artículo 2** – Deróguese la Ordenanza N° 07/2023, que disponía la afectación del fondo de obras menores correspondientes al año 2021, con destino “ADQUISICIÓN MINI PALA CARGADORA”, y toda otra ordenanza que se oponga a la presente..

**Artículo 3** – Facúltase a la Señora Presidente de la Comuna de Helvecia, María Victoria Weiss Ackerley, D.N.I. N° 34.497.622, a gestionar los fondos cuya solicitud se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, y para realizar todos los actos necesarios para la implementación de la mencionada Ley.

**Artículo 4** – Regístrese, Notifíquese, entréguese copia a los interesados, y archívese.

  
**FEDERICO F. SONZOGNI**  
Vicepresidente  
COMUNA DE HELVECIA



  
**MARÍA V. WEISS ACKERLEY**  
Presidente  
COMUNA DE HELVECIA

  
**JUAN T. ODRIOZOLA**  
Fiscal  
COMUNA DE HELVECIA

  
**NATALIA N. ASCONA**  
Tesorera  
COMUNA DE HELVECIA